



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huaraz, 31 de Mayo del 2023



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.05.2023 16:29:26 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000736-2023-P-CSJAN-PJ

VISTO: la solicitud de fecha 31 de mayo del 2023, presentada por la magistrada Yamile Torres Quispe, jueza Primer Juzgado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Ancash; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del Distrito Judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Mediante el documento del visto, la magistrada Yamile Olinda Torres Quispe, jueza del Primer Juzgado de Trabajo Permanente, peticiona que se le conceda permiso por tener cita médica en la especialidad de gastroenterología en la ciudad de Lima, el día 2 de junio del 2023, precisa que para tal fecha no tiene programadas audiencias ni diligencias a su cargo y que dará cuenta a este despacho de su atención médica efectuada; a tenor de lo solicitado, adjunta el e-mail remitido por la Clínica Internacional respecto al detalle de su cita médica; además, presenta su agenda electrónica para el día 2 de junio del 2023, a fin de acreditar lo antes expuesto.

Tercero.- En vista de que la magistrada recurrente solicita permiso por el día 2 de junio del año en curso, es menester traer a colación que el numeral II) del Manual de Licencias y Permisos aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP de 05 de febrero de 1993, define al permiso como la autorización para ausentarse en horas del Centro Laboral durante la jornada del trabajo. El permiso se inicia a petición de parte y está condicionada a las necesidades del servicio y a la autorización del jefe inmediato (...); por otro lado, en el numeral I) del dispositivo legal precitado, se define a la licencia como la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o mas días; en ese sentido, el caso de autos trata de una licencia y no de un permiso, dado que el lapso de tiempo es un día.

Cuarto.- Estando a lo señalado, aún no se puede conceder licencia con goce de haber por motivos de salud a la magistrada, en tanto no ha presentado la documentación





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

pertinente, debiendo cumplir con subsanar dicho aspecto para resolver lo conveniente; por lo demás, a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales del Primer Juzgado de Trabajo Permanente, corresponde para el presente caso disponer la encargatura del juzgado a cargo de un juez o jueza de igual jerarquía y competencia.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N. °090-2018-CE-PJ,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Encargar el Primer Juzgado de Trabajo Permanente a cargo de la magistrada Yamile Olinda Torres Quispe, para el día de 2 de junio del 2023 al magistrado Miguel Ángel Alcalde Villalobos, juez titular del Segundo Juzgado de Trabajo Especializado en Procesos Contenciosos Administrativos Laborales y Previsionales de la Provincia de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash —*con reciprocidad en casos similares*—; debiendo cumplir la magistrada antes mencionada, con la presentación de la documentación pertinente para la atención de su licencia con goce de haber por cita médica.

Artículo Segundo.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, magistrados referidos, Gerencia de Administración Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Coordinación de Personal de esta Corte y demás interesados para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/dma

